



Tegucigalpa, MDC, 4 de febrero de 2016

**Abogado José Heriberto Amador Durón**  
Asistente del Departamento Legal  
Su oficina.

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el acuerdo CSU-010-2016, del punto nueve correspondiente al acta CSU N° 001-2016 de la sesión del Consejo Superior Universitario de fecha 2 de febrero de 2016, que literalmente dice: **“ACUERDO CSU 010-2016 EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre recomendación y adjudicación elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, respecto a la Licitación Pública No. LPU- 016-2015, de fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis: Servicios de Limpieza e Higienización de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. 1) Campus Central, 2) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, y 3) Centro Universitario Regional de La Ceiba. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 26 de enero del dos mil dieciséis, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública No. LPU- 016-2015, Servicios de Limpieza e Higienización de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. 1) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C., 2) Centro Universitario Regional De San Pedro Sula, 3) Centro Universitario Regional de la Ceiba, en la cual participaron las empresas: Compañía Higienizadora Central S. de R.L. (CHIC) y Limpieza Aqua de Honduras, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de ofertas antes mencionada. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las Sub-Comisiones para su respectivo análisis legal, técnico y financiero. **CONSIDERANDO:** Que ambas empresas cumplen con los requerimientos legales y técnicos, que de acuerdo al análisis financiero se determinó lo siguiente: 1) Que de acuerdo a lo presupuestado por la UPNFM para la atención de este rubro, se determina que los costos operativos de las dos empresas son congruentes con los proyectados por esta Universidad, considerando los beneficios laborales de los trabajadores, 2) Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la empresa Higienizadora Central (CHIC), presenta la oferta más favorable a la Institución, a) Campus Central, b) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, y la empresa Limpiezas Aqua de Honduras presenta la oferta más favorable para la ciudad de La Ceiba. **POR TANTO. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE,** y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numerales 8, 116,120,122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL, S. DE R. L. (CHIC)** las partidas No. 1 y No. 2, (CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C.; y CENTRO **“2016: AÑO DEL SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESP-UPNFM”**



UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA) por un monto de DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.10,143,575.00); y a la EMPRESA LIMPIEZAS AQUA DE HONDURAS, la partida No. 3 (CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA) por el monto de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA LEMPIRAS (L.1,184,040.00), por haber cumplido con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia de idoneidad para ejecutar el contrato y haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Licitación y beneficiosa para los intereses del Estado. **SEGUNDO:** Notificar a los oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y devolverles las garantías de mantenimiento de la oferta, excepto al oferente adjudicado. **NOTIFIQUESE. MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ RECTOR UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,** Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciséis. **MAGÍSTER DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ, PRESIDENTE; MAGÍSTER CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO, SECRETARIA”.**

M. A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO  
SECRETARIA GENERAL



**"2016: AÑO DEL SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA ESP-UPNFM"**